



Aviso de prácticas de privacidad

Este aviso describe cómo se puede usar y divulgar la información médica sobre usted y cómo puede obtener acceso a esta información. Por favor de leer y revisar cuidadosamente.

Oceans Healthcare será referido en este aviso de prácticas de privacidad ("Aviso") como "Oceans." Este aviso le está siendo presentado por una Facilidad de Oceans Facility para describir las formas en que Oceans puede usar y divulgar su información médica (llamada "información de salud protegida" o "PHI") y para notificarle de sus derechos con respecto a la PHI en la posesión de Oceans. La PHI es información que puede identificarle y que se relaciona con su salud o condición física o mental pasada, presente o futura; la prestación de productos y servicios de atención de la salud; o el pago de dichos servicios.

Este aviso aplica a las siguientes facilidades de Oceans: Oceans Behavioral Hospital of the Permian Basin, Oceans Behavioral Hospital of Abilene, Oceans Behavioral Hospital of Abilene – Outpatient, Oceans Behavioral Hospital of Longview – Outpatient, Oceans Behavioral Hospital of Longview, Oceans Behavioral Hospital of Lufkin – Outpatient, Oceans Behavioral Hospital of Lufkin, Oceans Behavioral Hospital of Katy, Oceans Behavioral Hospital of Alexandria, Oceans Behavioral Hospital of Alexandria – Outpatient, Oceans Behavioral Hospital of DeRidder, Oceans Behavioral Hospital of Opelousas, Oceans Behavioral Hospital of Lake Charles, Oceans Behavioral Hospital of Lake Charles McNeese Street Campus, Oceans Behavioral Hospital of Crowley, Oceans Behavioral Hospital of Crowley – Outpatient, Oceans Behavioral Hospital of Lafayette, Oceans Behavioral Hospital of Lafayette – Outpatient, Oceans Behavioral Hospital of Baton Rouge – Outpatient, Oceans Behavioral Hospital of Baton Rouge, Oceans Behavioral Hospital of Kentwood, Oceans Behavioral Hospital of Kentwood – Outpatient, Oceans Behavioral Hospital of Greater New Orleans – Kenner, Oceans Behavioral Hospital of Greater New Orleans - Westbank Campus.

Oceans protege la privacidad de la PHI, que también está protegida de divulgación por la ley estatal y federal. En ciertas circunstancias, de acuerdo con este aviso, autorización del paciente, o leyes y regulaciones aplicables, PHI puede ser utilizado por Oceans o divulgado a otras partes. Abajo están las categorías que describen estos usos y divulgaciones, junto con algunos ejemplos para ayudarle a entender mejor cada categoría.

Oceans está obligado por la ley a mantener la privacidad de su PHI, proveer a las personas con aviso de sus obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a PHI, y cumplir con los términos descritos en este aviso. Oceans se reserva el derecho de cambiar los términos de este aviso y de sus políticas de privacidad, y de hacer los nuevos términos aplicables a toda la PHI que

mantiene. Antes que Oceans pueda hacer un cambio importante a sus políticas de privacidad, revisará inmediatamente este aviso y publicará un nuevo aviso en las áreas de registro y admisión.

Usos y divulgaciones de PHI para los que no se requiere autorización

Oceans puede usar o revelar su PHI para los propósitos de tratamiento, pago y operaciones de atención médica, descritas con más detalle a continuación, sin obtener autorización por escrito de usted. Las protecciones que se ofrecen a la información del desorden de uso de sustancias se discuten en una sección separada abajo.

PARA TRATAMIENTO: Oceans puede usar y revelar la PHI en el curso de proveer, coordinar o manejar su tratamiento médico, incluyendo la divulgación de Phi para actividades de tratamiento en otro centro de salud. Estos tipos de usos y divulgaciones pueden tener lugar entre médicos, enfermeras, técnicos, estudiantes y otros profesionales de la salud que proveen sus servicios de atención médica o están involucrados de otra manera en su cuidado. Por ejemplo, si usted está siendo tratado por un médico de atención primaria, ese médico puede necesitar usar/revelar la PHI a un médico especialista al que consulte con respecto a su afección, o a una enfermera que esté asistiendo a su cuidado.

PARA PAGO: Oceans puede utilizar y revelar la PHI con el fin de cobrar el pago de los servicios de atención médica que se le proporcionan. Por ejemplo, Oceans puede necesitar dar PHI a su plan de salud para ser reembolsados por los servicios que se le brindan. Oceans también puede revelar la PHI a sus asociados de negocios, tales como compañías de facturación, empresas de procesamiento de reclamaciones, y otras que ayudan en el procesamiento de reclamos de salud. Oceans también puede revelar la PHI a otros proveedores de atención médica y planes de salud para las actividades de pago de dichos proveedores o planes de salud.

PARA OPERACIONES DE CUIDADO DE SALUD: Oceans puede utilizar y revelar la PHI como parte de sus operaciones, incluyendo la evaluación y mejora de la calidad, tales como evaluar el tratamiento y los servicios que usted recibe y el desempeño de nuestro personal en el cuidado de usted. Otras actividades incluyen entrenamiento hospitalario, actividades de suscripción, cumplimiento y actividades de gestión de riesgos, planificación y desarrollo, y gestión y administración. Oceans puede revelar PHI a doctores, enfermeras, técnicos, estudiantes, abogados, consultores, contadores, y otros para propósitos de revisión y aprendizaje. Estas divulgaciones ayudan a cerciorarse de que Oceans está cumpliendo con todas las leyes aplicables, y continúan proporcionando cuidado médico a los pacientes en un alto nivel de calidad. Oceans también puede revelar la PHI a otros planes de servicios de salud para ciertas de sus operaciones, incluyendo sus actividades de evaluación y mejoramiento de la calidad, credenciales y actividades de revisión por pares, y fraude de atención de salud y detección o cumplimiento de abuso, siempre que esas otras instalaciones y planes tengan, o hayan tenido en el pasado, una relación con el paciente que sea objeto de la información.

PARA COMPARTIR PHI CON PERSONAL PROFESIONAL RELACIONADO Y DE OCEANS: Oceans trabaja junto con médicos y otros proveedores de atención médica y su personal profesional para proporcionarle servicios médicos cuando usted es un paciente en una instalación de Oceans. Oceans y los miembros de su respectivo personal profesional compartirán PHI entre ellos según sea necesario para llevar a cabo sus actividades de tratamiento, pago y atención de la salud.

Además de usar o revelar la PHI para operaciones de tratamiento, pago y cuidado de la salud, Oceans puede usar y divulgar la PHI sin su autorización por escrito bajo las siguientes circunstancias:

ASOCIADOS DE NEGOCIOS: Oceans puede usar o revelar su PHI con compañías externas que realizan servicios para nosotros, tales como servicios de acreditación, legal, de computadora o de auditoría. Estas empresas externas se llaman "Business Associates ("Asociados de Negocios" y son requeridos por HIPAA y por contrato para mantener su información médica confidencial.

INDIVIDUOS ENCARCADOS DE SU CUIDADO: Oceans puede compartir su PHI con un miembro de la familia, tutor u otras personas que estén involucradas en su cuidado, o que le ayuden a pagar por su cuidado. Si usted tiene alguna objeción a compartir su PHI de esta manera, por favor comuníquese con el oficial de privacidad de Oceans, cuya información de contacto está lista al final de este aviso.

USTED O SU REPRESENTANTE PERSONAL. Oceans puede revelar su PHI a usted, o un representante designado por usted o designado por la ley aplicable.

SEGÚN REQUERIDO POR LEY O AUTORIDAD LEGAL: Oceans puede utilizar o revelar la PHI cuando lo exija la ley, Oceans también puede revelar la PHI cuando se les ordena en un procedimiento judicial o administrativo; en respuesta a citaciones o solicitudes de descubrimiento; identificación o localización de un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida; Cuando se trata de disparos y otras heridas; sobre conducta criminal; reportar un delito su ubicación o víctimas, o la identidad, descripción o localización de una persona que cometió un delito; o para otros fines de aplicación de la ley.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS. Su PHI puede ser divulgada en respuesta a una orden judicial o de administración, citación, solicitud de descubrimiento u otro proceso legal.

PARA ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA Y RIESGOS PARA LA SALUD PUBLICA: Oceans puede revelar la PHI a los funcionarios del gobierno encargados de recolectar información sobre nacimientos y muertes, prevenir y controlar enfermedades, denuncias de maltrato o negligencia de menores y de otras víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica, reacciones a medicamentos o defectos o problemas del producto, o para notificar a una persona que puede haber estado expuesta a una enfermedad transmisible o puede estar en riesgo de contraer o diseminar una enfermedad o condición.

PARA ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE LA SALUD: Oceans podrá revelar la PHI al gobierno para las actividades de supervisión autorizadas por la ley, tales como auditorías, investigaciones, inspecciones, licencias o acciones disciplinarias, y otros procedimientos, acciones o actividades necesarias para vigilar el sistema de atención de salud, programas gubernamentales, y el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.

FORENSES, EXAMINADORES MEDICOS, Y DIRECTORES FUNERARIOS: Oceans puede revelar la PHI a los forenses, examinadores médicos y directores de funerales con el propósito de identificar a un difunto, determinar una causa de muerte, o de otra manera como sea necesario para permitir que estas partes desempeñen sus deberes de acuerdo con la ley aplicable.

DONACION DE ORGANOS, OJOS Y TEJIDO: Oceans puede revelar la PHI a las organizaciones de adquisición de órganos para facilitar la donación y trasplante de órganos, ojos y tejidos.

INVESTIGACION: Bajo ciertas circunstancias, Oceans puede usar y revelar la PHI para propósitos de investigación médica. Un investigador puede tener acceso a información que lo identifique sólo a través del proceso de revisión especial, o con su permiso escrito. Además, los investigadores pueden contactar a los pacientes con respecto a su interés en participar en ciertos estudios de investigación. Los investigadores sólo pueden ponerse en contacto con usted si se les ha dado la aprobación para hacerlo por el proceso de revisión especial. Usted sólo se convertirá en parte de uno de estos proyectos de investigación si usted está de acuerdo en hacerlo y firmar un formulario de consentimiento.

PARA EVITAR UNA GRAVE AMENAZA PARA LA SALUD O SEGURIDAD PUBLICA: Oceans puede utilizar y revelar la PHI al personal de aplicación de la ley u otras personas apropiadas, para prevenir o disminuir una amenaza seria a la salud o la seguridad de una persona o del público.

LITIGIOS Y DISPUTAS LEGALES: Si usted está involucrado en una demanda o una disputa, Oceans puede revelar información de salud sobre usted en respuesta a una orden judicial o administrativa.

FUNCIONES DE GOBIERNO ESPECIALIZADAS: Oceans puede usar y revelar PHI de personal militar y veteranos bajo ciertas circunstancias, y también puede revelar la PHI a los funcionarios federales autorizados para la inteligencia, contrainteligencia y otras actividades de seguridad nacional, y para la provisión de servicios de protección al Presidente u otras personas autorizadas o jefes de estado extranjeros o realizar investigaciones especiales.

COMPENSACION DE TRABAJADORES: Oceans puede revelar la PHI para cumplir con la indemnización de los trabajadores u otras leyes similares que proporcionen beneficios por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

BENEFICIOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD, ACTIVIDADES DE MERCADEO LIMITADAS: Oceans puede utilizar y revelar la PHI para informarle sobre las alternativas de tratamiento u otros beneficios y servicios relacionados con la salud que puedan ser de su interés, como los programas de manejo de enfermedades.

ALIVIO DE DESASTRES: Oceans puede revelar información médica acerca de usted a una entidad que asiste en un esfuerzo de socorro en casos de desastre para que su familia pueda ser notificada sobre su condición, estatus y ubicación.

DIVULGACIONES PARA LAS INVESTIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE HIPAA: Oceans debe revelar su PHI al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (el "Secretario") cuando lo solicite el Secretario a fin de investigar el cumplimiento de las normas de privacidad emitidas bajo la portabilidad del seguro de salud federal y Ley de rendición de cuentas de 1996 ("HIPAA").

Otros usos y revelaciones de Phi para los que se requiere autorización

Otros tipos de usos y divulgaciones de su PHI no descritos arriba serán hechos solamente con su autorización escrita, que usted tiene el derecho limitado de revocar por escrito. Su PHI no puede

ser usada o revelada para propósitos de mercadeo o vendida por Oceans sin su autorización previa por escrito. Si usted firma una autorización por escrito que permite los usos y revelaciones de su PHI aparte de las descritas en este aviso, usted puede revocar su autorización enviando una solicitud por escrito al oficial de privacidad de Oceans en cualquier momento. Sin embargo, Oceans no puede retractarse o invalidar cualquier uso o divulgación que se hizo con su permiso antes de revocar su autorización.

La HIPAA proporciona protección adicional para las notas de psicoterapia, y la mayoría de los usos o divulgaciones de las notas de psicoterapia requieren su permiso por escrito. Las notas de psicoterapia son las notas personales de un profesional de salud mental acerca de una sesión de consejería privada o grupal.

Además, otros tipos de información pueden tener mayor protección bajo la ley federal o estatal, tales como información sobre drogas y alcohol, VIH/SIDA y otra información sobre enfermedades transmisibles, información genética, información sobre salud mental, o información sobre las discapacidades del desarrollo. Para este tipo de información, es posible que necesitemos obtener su permiso por escrito antes de divulgarlo a otros; podemos buscar ese permiso en las formas de admisión de Oceans si lo permite la ley. Si tiene alguna pregunta sobre esto, comuníquese con el oficial de privacidad de Oceans, cuya información de contacto se proporciona al final de este aviso.

Usted tiene los siguientes derechos con respecto a su PHI

Usted tiene los siguientes derechos con respecto a su PHI. Todas las solicitudes deben ser enviadas por escrito al oficial de privacidad de Oceans. Póngase en contacto con el oficial de privacidad para obtener información adicional sobre cualquiera de estos derechos. La información de contacto para el oficial de privacidad se puede encontrar al final de este Aviso.

Usted puede solicitar que Oceans restrinja el uso y divulgación de su PHI. Oceans no está obligado a aceptar ninguna restricción que usted solicite, pero si la entidad lo hace, estará limitada por las restricciones a las que está de acuerdo excepto en situaciones de emergencia. Para solicitar restricciones, usted debe hacer su petición por escrito. En su petición, usted debe decirnos: (1) Qué información usted quiere limitar; (2) Si desea limitar nuestro uso, divulgación o ambos; y (3) a quien desea que se apliquen los límites, por ejemplo, revelaciones a su cónyuge.

Usted tiene el derecho de solicitar que las comunicaciones de PHI a usted de parte de Oceans se hagan por medios particulares o en lugares particulares. Por ejemplo, usted podría solicitar que las comunicaciones se realicen en su dirección de trabajo, o por correo electrónico en lugar de correo ordinario. Sus peticiones deben ser por escrito y enviadas al oficial de privacidad. Oceans acomodará sus peticiones razonables sin requerir que usted proporcione una razón.

Generalmente, usted tiene el derecho de inspeccionar y/o copiar su PHI en la posesión de Oceans dentro de un conjunto de registro designado si usted hace una solicitud por escrito al Departamento de registros médicos aplicables. Dentro de los quince (15) días de recibir su solicitud, Oceans le informará de la medida en que su solicitud haya sido o no haya sido concedida. En algunos casos, Oceans puede proporcionarle un resumen de la PHI que usted solicita si usted acuerda por adelantado a tal Resumen y cualquier honorario asociado. Si solicita copias de su PHI o acepta un resumen de su PHI, Oceans puede imponer un honorario razonable para cubrir la copia, el franqueo y los costos relacionados. Si Oceans niega el acceso a su PHI,

explicará la base para la negación y su oportunidad de tener la negación revisada por un profesional licenciado de la atención médica (no implicado en la decisión inicial de la negación) designada como funcionario de revisión. Si Oceans no mantiene la PHI que usted solicita, si sabe dónde está localizado el PHI, le dirá cómo redirigir su solicitud.

Si usted cree que su PHI mantenida por Oceans en un conjunto de registros designado contiene un error o necesita ser actualizado, usted tiene el derecho de solicitar que Oceans corrija o complemente su PHI. Su solicitud debe ser hecha por escrito y debe explicar por qué está solicitando una enmienda a su PHI. Dentro de 60 (60) días de recibir su solicitud (a menos que se extienda por treinta (30) días adicionales), Oceans le informará de la medida en que su solicitud ha sido o no ha sido concedida. Oceans generalmente puede negar su petición si su petición se refiere a PHI: (i) no creado por Oceans; (II) que no forme parte de los registros que mantiene Oceans; (III) que no esté sujeto a ser inspeccionado por usted; o (IV) que sea exacto y completo. Si su solicitud es denegada, Oceans le dará una negación por escrito que explicara la razón de la negación y sus derechos a: (i) presentar una declaración en desacuerdo con la negación; (II) presentar una solicitud de que cualquier divulgación futura de la PHI pertinente se haga con una copia de su solicitud y la denegación de Oceans adjunta, si usted no presenta una declaración de desacuerdo; y (III) querrellarse de la negación.

Por lo general, usted tiene el derecho de solicitar y recibir una lista de ciertos tipos de divulgaciones de su PHI Oceans ha realizado durante los seis (6) años anteriores a su solicitud. La lista no incluirá las divulgaciones (i) para las cuales usted ha proporcionado una autorización por escrito; (II) para las operaciones de tratamiento, pago y atención de la salud; (III) hecho a usted; (IV) para un directorio de pacientes de Oceans o para personas involucradas en su cuidado de salud; (v) para fines de seguridad nacional o de inteligencia; (VI) a las instituciones correccionales o a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; o (VII) de un conjunto de datos limitado. Usted debe someter cualquier solicitud al oficial de privacidad, y dentro de 60 (60) días de recibir su solicitud (a menos que se extienda por treinta (30) días adicionales), Oceans le responderá sobre el estado de su solicitud. Oceans proporcionará la primera contabilidad que usted solicite en un período de 12 meses sin costo alguno. Oceans puede imponer una tasa razonable y basada en los costos por cada solicitud subsiguiente de contabilidad dentro del período de 12 meses. Oceans le notificará la cuota por adelantado y le brindará la oportunidad de retirar o modificar su solicitud.

Usted tiene el derecho de recibir PHI en un formato electrónico, si los registros médicos electrónicos están en uso en la instalación.

Usted tiene el derecho de recibir una copia en papel de este aviso si así lo solicita, incluso si usted ha aceptado recibir este aviso electrónicamente. Puede ver una copia de este aviso en el sitio web de Oceans, *oceanshealthcare.com*. Para obtener una copia en papel de este aviso, por favor comuníquese con el oficial de privacidad, cuya información de contacto se proporciona al final de este aviso.

Usted tiene el derecho de recibir aviso en caso de incumplimiento de la confidencialidad. Según lo requerido por la ley, Oceans le notificará de cualquier incumplimiento de su PHI que no esté asegurado, como lo define la ley.

Usted tiene el derecho de optar fuera de las comunicaciones de recaudación de fondos.

Usted tiene el derecho de restringir las divulgaciones de la PHI a los planes de salud si usted ha pagado por los servicios de su bolsillo en su totalidad.

Sus derechos relacionados con los registros de desorden uso de sustancias

La ley y los reglamentos federales, 42 USC § 290dd-2 y 42 CFR parte 2, proporcionan protecciones adicionales para la confidencialidad de la información relacionada con el diagnóstico, tratamiento y remisión para el tratamiento o la prevención de los trastornos del uso de sustancias. En general, Oceans no revelará a nadie fuera del programa que una persona asiste al programa o revela cualquier información de desorden de uso de sustancias protegidas que identifique a un individuo sin autorización escrita. Sin embargo, Oceans puede revelar su información conforme a su autorización escrita.

Además, Oceans puede revelar información que identifique a un individuo que tiene o que ha tenido un desorden de uso de la sustancia sin la autorización, en las situaciones siguientes (1) cuando la divulgación se hace al personal médico en una emergencia médica; (2) a los organismos encargados de hacer cumplir la ley que están directamente relacionados con la Comisión de un paciente o la amenaza de un delito en los locales de Oceans o contra el personal de Oceans; (3) cuando se relacione con la causa de fallecimiento de un paciente en virtud de leyes que requieran la recolección de la muerte u otras estadísticas vitales; (4) cuando la divulgación se hace conforme a la ley estatal para denunciar el presunto maltrato o negligencia infantil; (5) cuando la divulgación sea permitida por una orden judicial en circunstancias limitadas; (6) a las personas dentro del sistema de justicia penal que hayan hecho participar en el programa una condición de la disposición de un procedimiento criminal o de la libertad condicional del paciente; (7) al personal médico de la FDA en circunstancias limitadas; y (8) para fines de auditoría y evaluación, con sujeción a ciertos requisitos.

Las restricciones a la divulgación también no aplican a, y Oceans también puede revelar información del desorden de uso de la sustancia a través, de comunicaciones de la información entre o entre el personal que necesita la información en relación con sus deberes que surgen de la provisión de diagnóstico, tratamiento o remisión para el tratamiento de pacientes con trastornos de uso de sustancias si las comunicaciones son (a) dentro de Oceans, o (b) entre Oceans y una entidad que tiene control administrativo directo sobre el programa. Del mismo modo, la ley federal permite la comunicación entre Oceans y una "organización de servicios calificados" (QSO) de la información necesaria por el QSO para proporcionar servicios a Oceans.

Oceans está obligado por ley a informarle que información relacionada con la comisión de un delito por un paciente en los locales de Oceans o contra el personal de Oceans no está protegida y que los informes de sospecha de abuso y negligencia de niños hechos bajo leyes estatales o locales no están protegidas.

La violación de la ley federal y los reglamentos por Oceans es un delito, y las presuntas violaciones pueden ser reportadas al fiscal de los Estados Unidos para el distrito judicial en el que se produce la violación:

Western District of Texas
(210) 384-7100

Western District of Louisiana
(318) 676-3600

Eastern District of Texas

Middle District of Louisiana

(409) 839-2538

(225) 389-0443

Northern District of Texas
(214) 659-8600

Eastern District of Louisiana
(504) 680-3000

Southern District of Texas
(713) 567-9000

Informar a la administración de servicios de abuso de sustancias y salud mental (www.samhsa.gov) también puede ser apropiado.

Los pacientes que hayan dado su consentimiento para revelar información sobre su identidad utilizando una designación general serán proporcionados, al presentar una solicitud por escrito al oficial de privacidad, una lista de las entidades a las que se ha divulgado su información de conformidad con la designación general. La solicitud debe hacerse por escrito y se limita a las divulgaciones realizadas en los últimos dos años. Oceans responderá en el plazo de 30 días y proporcionarán lo siguiente para cada divulgación: los nombres de las entidades a las cuales la divulgación fue hecha, la fecha de la divulgación, y una breve descripción de la información de identificación divulgada.

Cambios a este aviso: nos reservamos el derecho de cambiar este aviso y hacer que el nuevo aviso se aplique a la información de salud que ya tenemos, así como cualquier información que recibamos en el futuro. Publicaremos una copia del nuevo aviso en nuestro sitio Web. El aviso contendrá la fecha de vigencia en la página final

Quejas o Querellas

Usted puede quejarse a Oceans si usted cree que sus derechos de privacidad con respecto a su PHI han sido violados poniéndose en contacto con el oficial de privacidad de Oceans, cuya información de contacto proporcionada al final de este aviso, y la presentación de una queja por escrito. Oceans no le penalizará ni tomará represalias contra usted por presentar una queja con respecto a sus prácticas de privacidad.

Usted también tiene el derecho de presentar una queja ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Para presentar una queja al Departamento de Salud y Servicios Humanos, usted debe ponerse en contacto con la oficina de derechos civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos, edificio Hubert H. Humphrey, 200 Independence Avenue, SW, Room 509F, Washington, D.C. 20201. Información adicional e información de contacto regional también está disponible en el sitio web de la oficina de derechos civiles en www.hhs.gov/OCR/HIPAA.

Contact Information

Si tiene alguna pregunta acerca de este aviso, por favor visite el sitio web del Departamento de cumplimiento a oceanshealthcare.com/corporate-compliance o comuníquese con el oficial de privacidad a la dirección o número de teléfono proporcionado a continuación:

Oceans Healthcare
Attn: Oficial de Privacidad

5850 Granite Parkway, Ste. 300
Plano, Texas 75024
(972) 464-0022

Efectivo: 3/1/2018